

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Vinda é hijos de Afion á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertaran á medio real linea para los suscritores, y un real linea para los que no lo sean.

«Largo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Barcelona 23 de Setiembre de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«S. M. la Reina y toda su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

A la una de hoy ha tenido lugar el besamanos, al cual han concurrido, no solo las Autoridades y corporaciones de esta ciudad, sino multitud de personas distinguidas.

Terminado el besamanos, S. M. la Reina se ha presentado en uno de los balcones de Palacio, y el inmenso pueblo que ocupaba la plaza, la saludado con frenéticas aclamaciones de entusiasmo.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Barcelona 23 de Setiembre de 1860.—El Gobernador de Barcelona al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Son las once de la noche, y SS. MM. entran en Palacio despues de un largo paseo dando en coche y á pié, recorriendo las calles de la poblacion, por las que ha sido difícil transitar en medio de la extraordinaria concurrencia que, deseosa de saludar y aclamar á sus Reyes, ha dado solemnes pruebas de su adhesión y entusiasmo. S. M. la Reina llena de satisfacción por las demostraciones de lealtad que ha recibido de este gran pueblo durante todo el dia, ha dado evidentes señales de su gran contento y confianza en los sentimientos de todo el vecindario.»

Barcelona 24 de Setiembre á las dos y cuarenta y siete minutos de la tarde.—El Presidente del Consejo de Ministros al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación:

«S. M. la Reina, restablecida completamente de su herida, continúa en el mejor estado de salud, así como su augusta Real familia.

Anoche, despues de la magnífica ovacion que recibieron durante el dia, se dirigieron SS. MM. en curreleta descubierta y sin escolta alguna á ver las caprichosas iluminaciones de la ciudad.

SS. MM. recorrieron á pié gran parte de la carrera en medio del mayor entusiasmo, siendo acogidas en todas partes por una multitud inmensa con las mas vivas y espontáneas aclamaciones.»

Del Gobierno de provincia.

Núm. 431.

Por la Direccion general de Correos se ha expedido con fecha 12 del actual la orden circular siguiente:

En virtud de lo estipulado por el art. 20 del vigente convenio postal entre España y Francia, esta Direccion general ha resuelto, de acuerdo con la de Postas de aquel Imperio, la transmision de la correspondencia de la Península á las Islas Filipinas y vice-versa, por la via de Marsella, que comenzará á verificarse desde la segunda expedición del corriente mes de Setiembre.

Quedarán, por consiguiente, establecidas dos vias para dicha correspondencia: la de Gibraltar por intermedio de la Ad-

ministracion española de San Roque, y la de Marsella por conducto de la Administracion española de la Junquera.

Todas las correspondencias que se dirijan á dichas Islas desde las provincias de España mas próximas á Gibraltar, como lo son Cádiz, Sevilla y Huelva, deben ser necesariamente remitidas por la via de Gibraltar.

En las provincias mas distantes que las indicadas, todas las correspondencias que sean depositadas en los buzones de correos con tiempo suficiente para que puedan hallarse en San Roque en las mañanas de los dias 8 y 24 de cada mes, serán remitidas precisamente por la misma via de Gibraltar.

Las demas correspondencias que no alcancen á ser transmitidas por esta via, se remitirán por la de Marsella, expidiéndose por las respectivas Administraciones principales con la debida antelación, para que se hallen en la Junquera en las madrugadas de los dias 10 y 26 de cada mes.

A este efecto, y para el oportuno conocimiento del público, esa Administracion principal, despues de examinar con exactitud el tiempo que tarda en llegar su correspondencia á San Roque y á la Junquera, fijará los dias en que ha de expedir respectivamente aquellas correspondencias por cada una de las dos vias, conforme á las anteriores prevenciones; anunciándolo al público por medio del Boletín oficial, para gobierno de todos los que tuvieren que dirigir alguna comunicacion á las expresadas Islas Filipinas.

Con arreglo á las precedentes disposiciones, la Administracion de Madrid remitirá las

correspondencias destinadas á Filipinas por la via de Gibraltar, hasta los dias 4 y 20 de cada mes; y desde estos dos dias hasta el 6 y el 22 inclusive las transmitirá por la via de Marsella.

Conviene advertir aquí, que las correspondencias destinadas á Malta, Alejandría, Suez, Bombay, Singapoor, Hong-kong, Australia y demas puntos, tanto del Mediterráneo como del Océano meridional, solo pueden ser remitidas, por ahora, por la via de Gibraltar.

La que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, advirtiéndose que la correspondencia dirigida á dichas Islas deberá depositarse en el buzón de esta Administracion principal antes de los dias 2 y 18 de cada mes, pues en otro caso se dirigirá aquella por la via de Marsella. Leon 26 de Setiembre de 1860.—Genaro Alas.

Núm. 432.

Recuerdo á los Alcaldes que no han remitido las reclamaciones habidas sobre inclusion ó exclusion en las listas electorales, ó que no han participado que no hubo ninguna desde el 10 al 19 del presente mes, segun se les advirtió en la circular inserta en el Boletín oficial del 12 del propio mes, lo verifiquen inmediatamente bajo su responsabilidad, manifestando por qué no lo han hecho el dia 20, como se les prevenia en dicha circular. Leon 26 de Setiembre de 1860.—Genaro Alas.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LEON.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto en el curso de 1859 á 1860.

ASIGNATURAS.	INSTITUTO.										ENSEÑANZA DOMÉSTICA.										ALUMNOS que han obtenido el premio ordinario.			
	MATERIAS COMUNES.	EXÁMENES ORDINARIOS.					IDEN EXTRAORDINARIOS.					MATERIAS COMUNES.	EXÁMENES ORDINARIOS.					IDEN EXTRAORDINARIOS.						
		LENGUA CASTELLANA.	HISTORIA.	GEOMETRÍA Y ALGEBRA.	FÍSICA Y QUÍMICA.	MÉTODOS.	LENGUA CASTELLANA.	HISTORIA.	GEOMETRÍA Y ALGEBRA.	FÍSICA Y QUÍMICA.	MÉTODOS.		LENGUA CASTELLANA.	HISTORIA.	GEOMETRÍA Y ALGEBRA.	FÍSICA Y QUÍMICA.	MÉTODOS.	LENGUA CASTELLANA.	HISTORIA.	GEOMETRÍA Y ALGEBRA.		FÍSICA Y QUÍMICA.	MÉTODOS.	
ESTUDIOS GENERALES.																								
Primer año de Gramática Castellana y Latina.	20	2	3	3	6	»	»	»	»	»	24	»	»	10	7	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ambrosia Casio Monge.
Segundo año de idem.	23	2	4	10	4	»	»	»	»	»	13	1	1	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ricardo Macías Piñuela.
Repaso de lectura y escritura.	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Julio Franco Ugiarte.
Gramática griega.	26	3	3	3	8	»	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Juan Sanchez Leon.
Análisis y traducción del latín y griego.	27	3	3	1	7	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Mariano Fernandez Garcia.
Retórica y Poesía.	19	3	2	6	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Federico Jaques Aguado.
Geografía.	26	2	3	8	8	»	»	»	»	»	8	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia.	12	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aritmética y Álgebra.	33	2	2	6	3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ricardo Macías Piñuela.
Geometría y Trigonometría rectilínea.	25	3	1	4	3	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Nicolás Gonzalez Garrido.
Historia natural.	18	2	2	5	6	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	El mismo.
Física y Química.	18	1	2	8	8	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Psicología, Lógica y Ética.	18	»	3	3	7	3	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Siro Garcia Arias.
Primer año de Lengua francesa.	35	3	8	8	7	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Mariano Fernandez Garcia.
Segundo de idem.	47	6	6	7	11	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Religion y Moral.	112	»	»	»	»	»	»	»	»	»	61	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
ESTUDIOS DE APLICACION.																								
Nociones Teórico-prácticas de Agricultura.	16	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dibujo lineal y de alorno.	47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Resúmen de los alumnos matriculados.

En el Instituto.	143
En enseñanza doméstica.	40
TOTAL.	183

Leon 13 de Setiembre de 1860.

V.º B.º

El DIRECTOR,
Aguilino Pineda.

Grados conferidos de Bachiller en artes.

GRADUADOS.	CENSURAS DE LOS 1.º EJERCICIOS.			CENSURAS DE LOS SEGUINDOS.			CENSURAS DEL GRADO.		
	Sobresalientes.	Aprobados.	Reprobados.	Sobresalientes.	Aprobados.	Reprobados.	Sobresalientes.	Aprobados.	Reprobados.
13	5	8	»	3	9	1	2	10	1

Obtuvo el premio extraordinario en la seccion de Ciencias, D. Nicolás Gonzalez Garrido.

NOTA. El resultado de los exámenes extraordinarios es incompleto por no haber terminado el tiempo útil para estos.

Marcelino Pavilan.
Secretario.

Continúa la Relación por Provincias de las carreteras que forman el plan general para la Península e Islas adyacentes.

PROVINCIA DE GUADALAJARA. Carreteras de primer orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes Madrid a la Juncquera por Zaragoza y Barcelona, Tarazona a Urdax por Sorba, Alcala del Pinar a Tarazona por Molina, Alcala del Pinar a Sigüenza, Almadrones a Sigüenza, Almadrones a Sacedon por Cifuentes, Alcala del Pinar a Sigüenza, Torija a Cifuentes por Brihuega, Molina a Dorcos por Tortuera, Armuña a Pastana.

Carreteras de segundo orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes La Cabrera a Guadalajara por Torrelaguna, Espinosa a Cogolludo, De la carretera de Tarazona a Urdax a Alcaza, Paredes a Sigüenza, Almadrones a Sigüenza, Almadrones a Sacedon por Cifuentes, Alcala del Pinar a Sigüenza, Torija a Cifuentes por Brihuega, Molina a Dorcos por Tortuera, Armuña a Pastana.

Carreteras de tercer orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes Cogolludo a Huesca, Manlayona a Bujalara, De la carretera de Tarazona a Urdax a la estacion de Jadraque, Cifuentes a Molina, Pastana a Paredes, Tortuera a Paredes de Jiloca.

PROVINCIA DE HUELVA. Carreteras de primer orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes Alcala de Guadaira a Huelva por Sevilla, Sanlúcar la Mayor y Puerto, San Juan del Puerto a Cáceres por Valverde del Camino, Pregonal, Zúñiga y Mérida.

Carreteras de segundo orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes Ventas de la Peña a Aracena, Huelva a Ayamonte por Gibraltar, San Juan del Puerto a Moguer.

Carreteras de tercer orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes La Peña a Almonte, Gibadon a Puebla de Guzmán, Valverde del Camino a Paimogo por Llerena, Castillo de las Guardas a Badajoz por Badajoz, Santa Olaya a Pregonal, Romanos a Ayamonte, Campes de Encincho a Encincho.

PROVINCIA DE HUESCA. Carreteras de primer orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes Madrid a la Juncquera por Zaragoza y Barcelona, Zaragoza a Confrance por Huesca, Huesca a Monzon por Barbastro.

Carreteras de segundo orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes Jaca a Sangüesa por Tiermas, Jaca a Beldiña, Barbastro a Guitiña, Monzon a Benabarre, Alcañiz a Monzon por Caspe, Binefar a Tarazona, El Grado a Benasque.

Carreteras de tercer orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes Mares a Añón, Biaca a Sallent, Pueyo a Paulicosa, Riqueza a Bailo, Roldán a Biaca, Sarricena a Beldiña, Zueria a Mutillo, Graus a Tramp por Aren, Fraga Mojaniza.

PROVINCIA DE JAEN. Carreteras de primer orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes Madrid a Cadix por Ocaña y Córdoba, Alcañiz de las Carreteras a Alcañiz por Ubeda y Guadix, Bailen a Málaga por Jaen y Granada, Loma de Ubeda a Alcañiz por Villacastillo y Alcañiz.

Carreteras de segundo orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes Bailen a Huesca, Jaca a Huesca por Barza, Jaen a Córdoba por Martos, Biaca y Castro del Rio, Venta de las palomas a Huelva, Salobre a Granada por Alcala la Real, Tortueros a Cazorra.

Carreteras de tercer orden.

Table with 2 columns: Route description and number. Includes Andujar a Torreblanquilla, Bujalance a Torreblanquilla por Porcuna, Buena-vista a Mancha Real, Cazorra a Quesada, Cazorra a Huesca, Beas a Segura de la Sierra.

Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.

Monte pío de Jueces de 1.ª instancia. Los señores que a continuación se expresan se están de presentar a esta Ordenacion general por sí o por medio de personas que les representen, a entenderlo del estado de sus liquidaciones por contribuciones y descuentos al Monte pío de Jueces de primera instancia en la inteligencia de que de no hacer dentro del término de tres meses los pasara perjuicio a sus intereses.

Table with 2 columns: Name and number. Includes Aguirre Miramon, D. José Manuel, Azaña y del Moral, D. Rafael, Amatriain, D. Santiago, Bosch y Segura, D. José, Rambla y Nogueras, D. José, Brabo, D. Juan Ramon, Wased, D. Ramon, Benavides, D. Manuel María.

Table with 2 columns: Name and number. Includes Bargas D. Julian, Beneyta y Beneyta, D. Joaquin, Barragan y Carballar, D. José, Bernad y Vargas, D. Joaquin, Ruiz de la Cuesta, D. Antonio Faraando.

Table with 2 columns: Name and number. Includes Beato, D. Eugenio, Castro y Pisa, D. Cristóbal, Calhauig y Bellot, D. José, Contreras, D. Francisco Alaria, Cordero y Zapata, D. José, Cano Muñoz, D. Juan, Concha Castañeda, D. Juan, Clemente, D. Vicente, Carbonel, D. Pedro Pascual, Cabrera, D. Matricio Ruperlo, Cosío, D. Mariano, Castillo Nagale, D. Luis, Dato y Ortego, D. Juan Pedro, Duque, D. José, Encina, D. Pedro, Enrique, D. Juan Antonio, Espatrazo, D. Francisco, Falcó y Gil, D. José, Fernandez Caballero, D. José, Frutera, D. Roque Domingo, Ferrer, D. José, García Moreno, D. Juan, Gonzalez Turado, D. Andrés, Garcia Combarro, D. Pedro, Garcia Suler, D. Gaspar, Goyanes y Ballina, D. Gregorio, Garcia Arredondo, D. Pedro, Gutierrez Palencia, D. Francisco, Gonzalez Pinto, D. Manuel, Gordillo, D. Juan Francisco, Garcia Sanchez Ocaña, D. José, Galvez Cañero, D. José, Garcia Oroburos, D. Jose Maria, Gallega Moran, D. Antonio, Grijalva y Verdes, D. Antonio, Garrido, D. Juan María, Garcia Mauecho, D. Felix, Gimenez de los Rios, D. Manuel, Gonzalez, D. Mariano Rufino, Garcia Marin, D. Lucas, Garcia Diaz de Rivera, D. Vicente, Guerrero, D. Manuel, Gonzalez Castañon, D. Manuel, Garcia Alonso, D. José, Guerrero, D. Salvador, Henares, D. José Miguel, Izarra, D. Juan Ramon, Ibañeta y Heredero, D. Manuel, Ibañeta y Aguirre, D. Ramon, Izquierdo de los Santos, D. Cristóbal, Jua y Chavell, D. Vicente Joaquin Lopez, D. Laureano, Lara y Cáceres, D. Diego, Linares, D. Francisco de Paula, Luque y Medina, D. Miguel, Lopez Requena, D. José, Llamas y Gomez, D. Enrique, Morales y Domínguez, D. Manuel, Melgac, D. Miguel María, Menendez Motenplado y Collar, D. Ramon, Montiel y Buffon, D. Juan Antonio, Morales, D. Juan Antonio, Melendez Valdes, D. Cristóbal, Miguel Romero, D. José Antonio, Moguina, D. Benigno, Morera y Navarro, D. José María, Muro, D. Angel Ramon, Muñoz de Lazurraga, D. Manuel, Martinez de Baro, D. Pedro, Medina, D. Francisco de Paula, Medina, D. Francisco Javier, Mesa y Sanchez, Luis Antonio, Mallau y Enrique de Navarra, D. Luis, Martinez de Carballar, D. Ventura Nicols, Miralles y Calvo, D. José Antonio, Martinez Bustamante, D. José, Melendez Valde, D. Juan, Melendez Visiedo, D. Carlos, Mediano Saco, D. Antonio, Mayor, D. Simon, Meada del Hoy, D. Francisco Cruz, Navas, D. José, Navarro, D. Juan Victor, Natera, D. Antonio, Nieto Muñoz, D. Pedro, Navarro, D. Rafael Manuel, Orbe, D. Juan José, Oliva y Ayala, D. Manuel, Oca y Gueraín, D. Miguel, Palacin, D. Pedro Alcantara, Parodi, D. Juan José, Pelaez, D. Agustin, Perez y Jimenez, D. Miguel, Perez Monte, D. Cristóbal, Palacios, D. Manuel Antonio, Plaza, D. Agustin, Pedrosa, D. Antonio Ramon, Perez y Jimenez, D. Pedro, Peruso, D. Toles Manuel, Perez Aronsole, D. Manuel, Pazo, D. Manuel, Piedra, D. Casimiro, Ramon y Escala, D. Vicente, Reina y Aenas, D. Juan Antonio, Ruano, D. Juan María, Ruiz de Molina, D. Genaro, Rico y Anali, D. Francisco de Paula, Ramirez Arellano, D. Antonio, Roldán, D. Salvador, Ruiz Zorrilla, D. Melchor, Riera, D. Pedro, Rubin de Celis, D. Leandro, Rico Bonnal, D. Toles, Ruiz Arcevalata, D. Joaquin, Rodriguez Harlado de Bruna, D. Justo, Rodriguez Velasco, D. Ramon, Rodriguez Alvarez, D. Sebastian, San Juan Buita, D. Gil, Sanchez Tomé, D. Pedro, Sierra, D. Rafael, Sasogua, D. Saturnino, Soiz Melgarejo, D. Diego, Soterrós y Lerio, D. Antonio, Sanchez, D. José María, Sevilla, D. Justo, Suen y Llanos, D. Manuel, Sabrin, D. Manuel Prudencio, Sábazar y Santolá, D. Miguel, Sanz Teresa, D. Luis Francisco, Saiz de Villegas, D. Manuel, Sanchez, D. Tomas, Terralca Franco, D. José, Tola, D. Juan, Terrada, D. Salvador, Tobarros, D. Saturnino, Viana, D. Alejandro, Videra, D. Antonio, Valdeancho, D. Antonio, Viches, D. Bernardo Joé, Uera y Buitrago, D. Francisco, Valera y Rodriguez, D. Miguel, Vazquez Garcia, D. Lucas, Valerio, D. Basilio Telesforo.

Table with 2 columns: Name and number. Includes Navas, D. José, Navarro, D. Juan Victor, Natera, D. Antonio, Nieto Muñoz, D. Pedro, Navarro, D. Rafael Manuel, Orbe, D. Juan José, Oliva y Ayala, D. Manuel, Oca y Gueraín, D. Miguel, Palacin, D. Pedro Alcantara, Parodi, D. Juan José, Pelaez, D. Agustin, Perez y Jimenez, D. Miguel, Perez Monte, D. Cristóbal, Palacios, D. Manuel Antonio, Plaza, D. Agustin, Pedrosa, D. Antonio Ramon, Perez y Jimenez, D. Pedro, Peruso, D. Toles Manuel, Perez Aronsole, D. Manuel, Pazo, D. Manuel, Piedra, D. Casimiro, Ramon y Escala, D. Vicente, Reina y Aenas, D. Juan Antonio, Ruano, D. Juan María, Ruiz de Molina, D. Genaro, Rico y Anali, D. Francisco de Paula, Ramirez Arellano, D. Antonio, Roldán, D. Salvador, Ruiz Zorrilla, D. Melchor, Riera, D. Pedro, Rubin de Celis, D. Leandro, Rico Bonnal, D. Toles, Ruiz Arcevalata, D. Joaquin, Rodriguez Harlado de Bruna, D. Justo, Rodriguez Velasco, D. Ramon, Rodriguez Alvarez, D. Sebastian, San Juan Buita, D. Gil, Sanchez Tomé, D. Pedro, Sierra, D. Rafael, Sasogua, D. Saturnino, Soiz Melgarejo, D. Diego, Soterrós y Lerio, D. Antonio, Sanchez, D. José María, Sevilla, D. Justo, Suen y Llanos, D. Manuel, Sabrin, D. Manuel Prudencio, Sábazar y Santolá, D. Miguel, Sanz Teresa, D. Luis Francisco, Saiz de Villegas, D. Manuel, Sanchez, D. Tomas, Terralca Franco, D. José, Tola, D. Juan, Terrada, D. Salvador, Tobarros, D. Saturnino, Viana, D. Alejandro, Videra, D. Antonio, Valdeancho, D. Antonio, Viches, D. Bernardo Joé, Uera y Buitrago, D. Francisco, Valera y Rodriguez, D. Miguel, Vazquez Garcia, D. Lucas, Valerio, D. Basilio Telesforo.

Madrid 17 de Setiembre de 1860. =El Interventor, P. A., José Fernandez Llamazares.= V.º B.º =El Ordenador general.

De los Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de S. Justo de la Vega.

Estando dispuesta la Junta pericial de este Ayuntamiento a la rectificacion del anillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial del año próximo venidero, se hace saber a todos los que posean bienes sujetos a dicha contribucion, presenten sus relaciones juradas, y con distincion de la propiedad a la colonia, en la Secretaría del mismo dentro de 20 dias,

contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho término se les juzgará con arreglo á la ley, parándoles el perjuicio á que den lugar. San Justo Setiembre 24 de 1860.—José Alonso Carro.

De los Juzgados.

Licenciado D. José María Sanchez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que á instancia de D. Juan Lopez Bustamante, vecino de esta ciudad, en nombre y con poder de D. José, D.^a María del Pilar y D.^a María Ramona de Ocio que lo son de Madrid, se ha interpuesto ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, demanda de interdicho, de adquirir la posesion de un prado, sito en el pueblo de Azadinos, titulado el padron, cercado de cal y canto, con varios negrillos, de pelo y otoño, de cabida de 42 fanegas, que linda N. prado de Martín García, y demás aires con eglio y calle real, en el cual está enclavada una casa con pajaros y otros servicios, que perteneció á la estinguida casa de S. Marcos de la orden de Santiago de esta ciudad, cuya demanda fué admitida por auto de cuatro del corriente, y se mandó que dicho Sr. Bustamante diese competente informacion á acreditar que dicho prado, nadie le posea á título de dueño ni de usufructuario; y habiendo esta tenido efecto por medio de tres testigos, se dictó en su vista la sentencia del tenor siguiente.

En la ciudad de Leon á 14 de Setiembre de 1860 el Sr. D. José María Sanchez, abogado de los tribunales de la Nacion, auditor honorario de marina y Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y su partido habiendo visto este expediente á instancia de D. José de Ocio y sus dos hermanos, sobre adquirir la posesion de una finca, sita en término de Azadinos:

Resultando que D.^a Leonarda de la Riva y Agüero, adquirió el prado de que se trata, por compra que hizo á la Nacion, según escritura que la fué otorgada en 31 de Diciembre de 1822:

Resultando que D. José de Ocio y sus dos hermanos son los únicos y legítimos herederos

de la D.^a Leonarda, como hijos de D.^a Ana María de Zabala, que lo fué de D.^a Leonarda de la Riva y de D. José Zabala, según se acredita por los documentos que se han presentado:

Resultando que fundados en los títulos de que queda hecho mérito, solicitan que se les dé la posesion de la expresada finca:

Resultando que nadie las posee á título de dueño ni de usufructuario, según se desprende en la informacion practicada:

Considerando, que siendo los actores únicos y legítimos descendientes de la D.^a Leonarda de la Riva, les corresponde de derecho la posesion de la finca que han solicitado:

Considerando lo que se dispone en los artículos 694, 695 y 696 de la ley de enjuiciamiento civil, como tambien quanto de las actuaciones resulta: el Sr. Juez por ante mí el Escribano dijo: debia de mandar y mandaba que á D. José, D.^a María del Pilar y D.^a María Ramona de Ocio, se dé la posesion real corporal, vel-quisi del prado, sito en término de Azadinos, á que se refieren estas actuaciones, entendiéndose sin perjuicio de tercero, dando comision al alguacil Antonio Gonzalez, para que por ante el presente Escribano tenga lugar la diligencia, al tenor de lo que prescriben los artículos 698 y 699, dándose cuenta evacuada que sea la diligencia de posesion para acordar lo conveniente. Así por esta sentencia que S. S. firma, lo provee y manda, de que yo el Escribano doy fé.—José María Sanchez.—Ante mí, Enrique Pascual Diez.—Librado que fué mandamiento para la posesion á dicho D. Juan Lopez Bustamante, en nombre de D. José de Ocio y hermanos, tuvo efecto esta en 17 del corriente con las formalidades legales y sin oposicion de persona alguna: En su consecuencia se dictó el auto del tenor siguiente:

Auto.

Publíquese por edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, insertándose otro en el Boletín oficial de la provincia, el auto en que se mandó dar la posesion del prado á que se refieren estas actuaciones á D. José de Ocio y hermanos, y en su nombre representacion á D. Juan Lopez Bustamante, con

objeto que en el término de sesenta dias, contados desde su insercion puedan reclamar contra ella los que se crean con derecho á verificarlo, según se dispone en el artículo 700 de la ley de enjuiciamiento civil. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de Leon y su partido á 21 de Setiembre de 1860.—Doy fé, Sanchez.—Ante mí, Enrique Pascual Diez. Lo que se anuncia al público para el que se crea con derecho á la propiedad de dicho prado, acuda á este juzgado dentro de sesenta dias, á usar de su derecho, en que se les administrará justicia. Dado en Leon á 22 de Setiembre de 1860.—José María Sanchez.—Por mandado de S. S., Enrique Pascual Diez.

Donativos en favor de los inutilizados en la guerra de Africa.

LISTA NÚMERO 81.

AUDANZAS.

Lista de las personas que han dado por donativo para los inutilizados ó muertos en la guerra de Africa ó sus familias, las cantidades que á continuacion se expresan.

	Reales mrs.
D. Maximino Cadenas, cura parroco.	10
Elaracion Gonzalez Manabeo, secretario, ademas de los 100 rs. que contribuyó en el Ayuntamiento.	10
Gregorio Fernandez.	8
Yenacio Perez.	8
Fructuoso Lombriña.	2
José Enriquez Hidalgo	1
José Fernandez.	32
José Escudero.	32
Angel Canera.	12
Victorio Caldeas.	1 2
Marcelo Cadenas.	2
Juan Caldeas.	8
Juan Otero.	4
Simon Cabero.	4
Bas Caldeas.	16
José Gonzalez.	24
Julian Caldeas.	4
Antonio Posada.	16
Gerónimo Guerrero.	8
Gerónimo Alvarez.	8
José Fierro.	12
Guthierro Cadenas.	8
Tomás Fernandez.	8
Andrés Priola.	8
Santiago Cabero.	8
Antonio Caldeas.	8
Alcibor Alonso.	1 6
Suzardo Garcia.	16
Dias Fernandez.	16
Agustín Garcia.	32
José Rodriguez Vidal.	1
Fernando Rodriguez.	2
Leandro Priola.	8
Bautista Viente.	16
Juana Fernandez.	2
Fernando Garcia.	2
Alonso Fierro.	8
Lorenzo Cabero.	32
Padro Melgar.	32

Eugenio Guerrero.	16
Juan Fernandez.	16
Juan Alonso.	8
Julian Escudero.	8
Pedro Guerrero.	8
Martin Cardo.	8
Narciso Cabero.	24
Padro Gonzalez.	8
Juan Viejo.	1
Pablo Calero.	32
Ciriaco Perez.	16
Gaspar Cepedano.	8
Juan Fierro.	8
Simon Fernandez.	16
Tomás Zotes.	16
Delfonsa Zotes.	8
Isidro Fernandez.	8

TOTAL. 62 0

GRAJAL DE RIVERA.

D. Felis Marciego, Teniente de Alcalde, ademas de lo que contribuyó en la lista núm. 47.	4
José Bajo, Parroco.	19
Santos de la Hueriga.	40
Pascual Molero.	10
Francisco Herrero, ademas de la lista núm. 47.	4
Lorenzo Zotes.	4
Gubiel Fernandez.	4
Rafael Fernandez.	4
Severo de la Hueriga.	3
Julian Baza.	2
Clara Rodriguez.	2
Antonio Fernandez.	2
Alonso Velera.	2
Martin Rodriguez.	2
Berardino Gangojo.	2
Alejandro Rumbaz.	2
Eugenio Manabeo.	1
Santos Madrid.	1
José Caldeas.	1 16
Delfonsa Zotes.	32
José Caldeas.	24
Ylente Zotes.	32
Juan Vidal.	8
Padro Vidal.	8
Baltasar Payón.	8
Jerinto Fernandez.	8
Angela Fernandez.	21
Pedro Hueriga.	24
Juan Tramon.	32
Padro Penbarro.	32
Nicolas Madrid.	16

TOTAL. 116 26

(Se continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS PARA OVEJAS.

Se arriendan los de la dehesa de S. Bernardo de Yalbuená, término de Peñafiel, en una parte capaz para mil ovejas, á contar desde principios de la próxima invernada.

Puede tratarse con el Administrador que vive en la misma dehesa.